



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 868
DEL 22 DE ABRIL DE 2026.

“Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Subasta inversa N° 002 de 2026 cuyo objeto es:
“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ” y se limita la convocatoria a Mipymes territoriales con domicilio en el
municipio de Zipaquirá.

EL SECRETARIO JURIDICO DE LA ALCALDÍA DE ZIPAQUIRÁ EN USO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS
POR EL ALCALDE DE ZIPAQUIRA MEDIANTE LA RESOLUCION N° 216 DE 2018, MODIFICADA POR LA
RESOLUCIÓN N° 1700 DE 2023

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Zipaquirá, la Secretaria general realizo estudio previo cumpliendo con lo establecido en los
numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en el
cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde a la
“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ”.

Que la presente selección se realizará a través de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA conforme al
artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, los estudios
previos y el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección fueron publicados en el Portal
Único de Contratación, periodo durante el cual se recibieron observaciones al mismo.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad mediante
acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de la
presente selección abreviada;

Que las personas interesadas en participar pueden consultar y retirar el pliego de condiciones y demás
documentos relacionados con el presente proceso en la página web www.colombiacompra.gov.co y/o en la
Secretaría Jurídica del Municipio de Zipaquirá, los cuales se encuentran disponibles desde la fecha de apertura
hasta el día del cierre, de conformidad con lo establecido en el citado cronograma.

Que el Municipio de Zipaquirá, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, ley 1150
de 2007 y en concordancia a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, convoca a la ciudadanía en general, en
especial a las Veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo
cual deberán consultar la página Web: www.colombiacompra.gov.co;

Que el municipio de Zipaquirá cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal número:

NÚMERO CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2026000877	16/03/2026	2112.1.2.02 .02.008.04	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1106 ICLD INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 376,475,998.50
				TOTAL	\$ 376,475,998.50

Que el plazo de ejecución del contrato es de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la
fecha de aceptación y aprobación de las partes en SECOP II.

Que el día catorce (14) del mes de abril del año 2026, se publicaron los avisos de convocatoria de la Selección
Abreviada de subasta inversa en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

Dependencia. Secretaría jurídica	Elaboró Milena Vargas Quiroga Profesional Universitario	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA	Aprobó DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta: C:\Users\morel\OneDrive\Desktop\ZIPAQUIRA 2026\SUBASTA\SASI 001 2026 DOTACION
-------------------------------------	---	--	---	---

 SC-CER587218	 Calle 5 No 7-70 Zipaquirá Cundinamarca Colombia Teléfono: 601 5939150 Ext. 110 Código Postal: 250252 oficinaasesorajuridica@zipaquirá-cundinamarca.gov.co
------------------	---



Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$376.475.998,50) M/CTE IVA INCLUIDO.**

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del SECOP desde el día catorce (14) del mes de abril del año 2026, estando a disposición de los interesados durante CINCO (05) días hábiles.

Que en el término previsto se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso, las cuales fueron resueltas.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2022 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020*, el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El municipio de Zipaquirá una vez finalizado el termino para limitar el presente proceso a Mipymes Nacionales, domiciliadas en el municipio o en el departamento encontró presentadas en la plataforma secop, seis (06) manifestaciones de interés dentro del término establecido en la Ley, en este sentido y toda vez que de acuerdo al acta de cierre de limitación Mipyme se cumplió lo establecido en el decreto donde mínimo 2 de las limitaciones acreditaron domicilio en el municipio de ejecución del contrato, razón por la cual el presente proceso se limitará a Mipymes domiciliadas en el municipio de Zipaquirá, en concordancia con el cumplimiento de los requisitos de los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que es necesario ejecutar el proyecto cuyo objeto es el **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ”.**

Que en mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese la Apertura de la Selección Abreviada de subasta inversa No. 002 de 2026 cuyo objeto es el **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ”.**

ARTICULO SEGUNDO. La modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es el de Selección Abreviada de subasta inversa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 2, literal a de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO. Adóptese el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha se encuentra publicado, en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en la página web: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. El Cronograma del presente proceso será el que presenta a continuación, y que hace parte integrante de los pliegos de condiciones:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

etapa	fecha y hora	lugar
publicación aviso convocatoria pública	AGOTADO	a través de la plataforma: secop ii

Dependencia. Secretaría jurídica	Elaboró Milena Vargas Quiroga Profesional Universitario	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA	Aprobó DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARÍA JURÍDICA	Ruta: C:\Users\morel\OneDrive\Desktop\ZIPAQUIRA 2026\SUBASTA\SASI 001 2026 DOTACION
-------------------------------------	---	--	---	---

 SC-CER587218	 Calle 5 No 7-70 Zipaquirá Cundinamarca Colombia Teléfono: 601 5939150 Ext. 110 Código Postal: 250252 oficinaasesorajuridica@zipaquirá-cundinamarca.gov.co
------------------	---



etapa	fecha y hora	lugar
publicación estudios y documentos previos	AGOTADO	a través de la plataforma: secop ii
publicación proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	a través de la plataforma: secop ii
plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	a través de la plataforma: secop ii
Fecha límite para presentar solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES	AGOTADO	a través de la plataforma: secop ii
respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	22 de abril de 2026	a través de la plataforma: secop ii
resolución de apertura	22 de abril de 2026	a través de la plataforma: secop ii
publicación del pliego de condiciones definitivo	22 de abril de 2026	a través de la plataforma: secop ii
plazo para presentar observaciones al pliego definitivo	Hasta el 24 de abril de 2026 hasta las 5:00 pm	a través de la plataforma: secop ii
respuesta observaciones pliegos definitivos y adendas	27 de abril de 2026	a través de la plataforma: secop ii
cierre del término para presentación de propuestas	28 de abril de 2026 a las 8:00 am	a través de la plataforma: secop ii
Evaluación de propuestas	Del 28 al 30 de abril de 2026	a través de la plataforma: secop ii
publicación del informe de evaluación	30 de abril de 2026	a través de la plataforma: secop ii
traslado del informe de evaluación y observaciones de los proponentes y plazo para subsanar	del 30 de abril al 06 de mayo de 2026.	a través de la plataforma: secop ii
respuesta a las observaciones al informe de evaluación y publicación del informe final de evaluación	07 de mayo de 2026	a través de la plataforma: secop ii
Plazo para subsanar documentos	Antes de la audiencia de subasta	a través de la plataforma: secop ii
Audiencia subasta inversa	08 de mayo de 2026 a las 10:00 am	a través de la plataforma: secop ii
adjudicación del proceso	08 de mayo de 2026	a través de la plataforma: secop ii

Dependencia. Secretaría jurídica	Elaboró Milena Vargas Quiroga Profesional Universitario	Revisó: MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA	Aprobó DIEGO FERNANDO GUZMÁN OSPINA SECRETARÍA JURÍDICA	Ruta: C:\Users\morel\OneDrive\Desktop\ZIQAQUIRA 2026\SUBASTA\SASI 001 2026 DOTACION
-------------------------------------	---	--	---	---



etapa	fecha y hora	lugar
suscripción, perfeccionamiento del contrato	08 de mayo de 2026	a través de la plataforma: secop ii
entrega de garantías	11 de mayo de 2026	a través de la plataforma: secop ii
aprobación de garantías	Dentro del día siguiente a la adjudicación del contrato	a través de la plataforma: secop ii

PARÁGRAFO. En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. Designar dentro del comité evaluador al siguiente funcionario: la secretaria general, quien realizará la evaluación técnica; secretaria hacienda, quien realizará la evaluación financiera y el Secretario Jurídico, quien realizará la evaluación jurídica.

ARTÍCULO SEXTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones podrán ser modificados mediante adendas hasta el día anterior al cierre del proceso.

ARTÍCULO SEPTIMA. El presente proceso estará limitado a la participación de MIPYMES territoriales con domicilio en el municipio de Zipaquirá, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el acta de cierre de limitación publicada en la plataforma SECOP II.

ARTICULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de Zipaquirá, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA
SECRETARIO JURIDICO
RESOLUCION 868
APERTURA SASI-002-2026

Dependencia. Secretaría jurídica	Elaboró Milena Vargas Quiroga Profesional Universitario	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA	Aprobó DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta: C:\Users\morel\OneDrive\Desktop\ZIPAQUIRA 2026\SUBASTA\SASI 001 2026 DOTACION
-------------------------------------	---	---	--	---